



Expediente nº: 118/2022

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de Servicio de Pequeteca

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUETECA MUNICIPAL, PARA NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación del servicio de pequeteca dirigido a niños y niñas de entre 1 y 3 años, denominada “pequeteca Tórtola corresponsables”, a desarrollar en las antiguas escuelas municipales de Tórtola de Henares.

Podrán ser usuarios de la pequeteca los menores, de edad comprendida entre los 1 y los 3 años, residentes en el municipio de Tórtola de Henares, con preferencia aquellos colectivos establecidos en el Acuerdo Regulador del precio público, valorados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tórtola de Henares.

La pequeteca, en cuanto que marco de actuación educativa generadora de espacios para el desarrollo integral de los niños y las niñas en el tiempo libre a través del juego, el juguete y la participación en actividades lúdicas, tendrá las siguientes funciones:

1. Función recreativa: la pequeteca es un espacio de juego y como tal ha de ofrecer diversión, ser atractivo y hacer disfrutar a sus usuarios.
2. Función educativa: el juego es un mecanismo de aprendizaje innato, por lo tanto la misión de la pequeteca es aprovechar este impulso natural para orientarlo a un desarrollo integral y positivo de la persona.
3. Función socio-económica: Actualmente muy pocas personas pueden permitirse a nivel particular el uso de las posibilidades de juego que ofrece una pequeteca y no tan solo a nivel material sino también de espacios y compañeros de juego que la pequeteca posibilita.
4. Función comunitaria: la pequeteca han de emerger como punto de información sobre el fenómeno lúdico, fuente de recursos para otros colectivos y han de formar parte del entorno comunitario en el que se encuentran ubicados para desarrollar su papel educativo. En este sentido, deben colaborar con aquellos programas o campañas dirigidos a la población infantil, que se organicen desde otros servicios comunitarios.
5. Función de investigación: la pequeteca es el terreno de pruebas más real que existe para todos los juegos que entran en ella, por ésto hace falta analizar estos materiales y surgir como puente entre consumidores y productores velando por la calidad de sus herramientas de intervención.



6. Función social: La pequeteca se constituyen como medio ideal para la consecución de una efectiva y real conciliación de la vida laboral y familiar, ofreciendo un espacio idóneo para que los menores permanezcan debidamente atendidos, desarrollando actividades lúdico - educativas.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objetivos

El servicio objeto de contratación tiene como objetivo principal el cuidado de los niños destinatarios del servicio de edades comprendidas entre los 1 y los 3 años, además de los siguientes objetivos que a continuación se señalan:

2.1. Objetivos Generales.

Incidir y participar en el desarrollo integral de la infancia a través del juego, dando especial importancia a aspectos como la igualdad, la convivencia, el respeto, la solidaridad o la creatividad, entre otros, a partir de actividades lúdicas y creativas.

2.3. Objetivos Específicos.

- Trabajar valores: convivencia, respeto, solidaridad e igualdad a través de actividades programadas y no programadas.
- Trabajar relaciones sociales: fomentar el trabajo en equipo, el juego en grupo y el respeto por el material de uso colectivo.
- Desarrollar actividades dirigidas a mejorar la psicomotricidad de los niños y niñas destinatarios del servicio.
- Trabajar la motivación y la creatividad: tomar los intereses de las niñas y niños como punto de partida para fomentar la motivación y potenciar sus capacidades.
- Detectar conductas negativas para el desarrollo del menor, poniendo en práctica estrategias para reconducirlas y modificarlas adecuadamente.

CLÁUSULA TERCERA. Descripción de las Instalaciones

El servicio se desarrollará en las antiguas escuelas municipales de Tórtola de Henares.

La limpieza del espacio será por cuenta del Ayuntamiento de Tórtola de Henares. El cuidado de las instalaciones donde se desarrolle el programa será por cuenta de la empresa adjudicataria

CLÁUSULA CUARTA. Organización del servicio y personal

El servicio se prestará durante once (11) meses, estimándose su realización en el periodo comprendido entre septiembre y julio, en horario de lunes a viernes de 8:00 horas de la mañana hasta las 16:00 horas de la tarde.



No hay servicio de cocina. Los menores consumirán los alimentos debidamente preparados y conservados que traigan de casa.

1.- Los licitadores deberán incluir en sus proposiciones, la relación y el perfil profesional del personal de la empresa que adscribirán al contrato, que como mínimo será el siguiente:

a) Un/a Educador/a infantil con la titulación de Diplomado/a o Graduado/a Social o en Magisterio, con dedicación de jornada completa, y formación y experiencia acreditadas en la materia. Este perfil actuará como coordinador de todas las prestaciones y actividades de la pequeteca municipal, sin perjuicio de las demás funciones que le pueda encomendar la empresa adjudicataria. Entre las obligaciones propias de la coordinación, se incluye la responsabilidad del funcionamiento diario de la instalación, elaborar y evaluar el programa de actividades, realizar las memorias e informes que procedan conforme las determinaciones de los pliegos de condiciones, reunirse periódicamente con los responsables municipales del servicio, o actualizar la programación de actividades y servicios que se presten a los usuarios.

b) Un/a Monitor/a de ocio educativo, con la titulación de educador/a infantil, técnico superior en animación sociocultural u otras titulaciones dentro del ámbito de la animación sociocultural, con una dedicación de jornada completa, y formación y experiencia acreditada en la materia. Este puesto tendrá como funciones propias, sin perjuicio de las que pueda encomendarle la empresa adjudicataria, implementar las actividades y recursos que se hayan definido en el proyecto elaborado por la empresa concesionaria.

2.- En las ofertas que presenten los licitadores, se incluirán los datos personales de los trabajadores que adscriban al contrato, su titulación, formación específica en materia de extranjería, el perfil profesional y la experiencia profesional acreditada.

3.- La empresa adjudicataria del contrato deberá cubrir las ausencias de su personal por vacaciones, permisos, bajas, o cualquier otra eventualidad. Los periodos de vacaciones y los permisos a que tenga derecho el personal de la empresa, no eximen del cumplimiento de la prestación de los servicios que son objeto del contrato. Cualquier cambio relativo al personal se deberá comunicar por parte del contratista al Ayuntamiento.

En el supuesto eventual de huelga en el sector al que pertenecen los trabajadores de la empresa adjudicataria, el contratista deberá mantener permanentemente informado al Ayuntamiento de Tórtola de Henares de las incidencias y el desarrollo de la huelga. Una vez determinados los servicios mínimos de acuerdo con la normativa de aplicación, la empresa presentará al Ayuntamiento un informe detallado y concreto de los mismos, priorizando la prestación de los servicios a los usuarios especialmente vulnerables. Una vez finalizada la huelga, la empresa adjudicataria presentará otro informe al Ayuntamiento, en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la finalización, indicando los programas o actividades efectivamente prestadas y el número e identificación de los que se hayan dejado de prestar, a efectos de valorar la incidencia en la correspondiente facturación.

4.- La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir en todo momento con lo dispuesto en el convenio colectivo que resulte de aplicación. Es obligación de la



empresa adjudicataria facilitar a sus trabajadores, por cuenta y a cargo de la misma, la formación continua necesaria para mejorar la realización de las tareas que les correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. Recursos materiales

El Ayuntamiento aportará el mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad: cocina, baño, tronas, camas.

El contratista deberá aportar para la ejecución del contrato todo el material necesario para el correcto desarrollo del servicio, así como el necesario para el montaje del espacio basado en pedagogías que fomenten el desarrollo y la autonomía del menor.

En cualquier caso, será obligación exclusiva del contratista dotar al servicio de los materiales necesarios para su correcto desarrollo.

Los licitadores deberán aportar, junto con su oferta económica, la relación de los materiales destinados a la ejecución del contrato, cuyo coste económico se encontrará incluido dentro del precio de adjudicación del contrato.

En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva la potestad de exigir la adscripción de determinados materiales, en el supuesto de que los propuestos no resulten suficientes, o bien se consideren necesarios para el correcto desarrollo del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del contrato

La duración del contrato será de una temporada (de septiembre a julio), prorrogable por una anualidad más, hasta un máximo de dos años o temporadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presupuesto

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es:

- Presupuesto base de licitación:

IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA (10 %)	IMPORTE IVA INCLUIDO
48.000€	4.800€	52.800€

Teniendo en cuenta que se prevé el inicio del contrato en septiembre de 2022, la parte del presupuesto correspondiente a este ejercicio asciende a 16.000€.

- Valor estimado del contrato:

INICIAL	48.000€
PRORROGA PREVISTA	48.000€



TOTAL 96.000€

CLÁUSULA OCTAVA. Forma de pago

El pago se realizará mensualmente, abonándose a mes vencido, previa presentación y comprobación de la factura mensual.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones

Será obligación de la adjudataria cumplir las condiciones técnicas descritas y dar los servicios especificados en este pliego:

- a) Elaborar la Programación anual de actuaciones a desarrollar.
- b) Establecer los objetivos de carácter general y específicos a desarrollar a lo largo de cada año de contrato, con su correspondiente cronograma.
- c) Establecer la metodología de trabajo que se seguirá, tanto general como específica de cada actividad, en cada uno de los ámbitos de actuación, de conformidad con lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Aportar el material didáctico, juegos, material para talleres u otro material necesario para la realización de las actividades incluidas en la programación general de la pequeteca.

En ningún caso ni circunstancia, la existencia de este contrato supone la relación laboral entre el adjudicatario o su personal y el Ayuntamiento de Tórtola de Henares. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto.

El adjudicatario deberá ocuparse de la supervisión y formación continua del personal.

El adjudicatario deberá aportar cuando se le requiera para ello la documentación que se indica a continuación, relativa a las personas que presten el servicio:

- Contrato de trabajo.
- Alta en la Seguridad Social e impresos de cotización.

e) Suscripción a su cargo de una póliza de responsabilidad civil, con compañía aseguradora de reconocida solvencia, que garantice suficientemente los riesgos señalados, por un importe mínimo de 30.050 €.

f) Utilizar con la debida diligencia y cuidado, y restituir en perfecto estado de funcionamiento al Ayuntamiento, el material puesto a disposición, del que se realizará el oportuno inventario, así como el mobiliario existente, en el momento de inicio de la actividad una vez adjudicado el contrato. El adjudicatario se



responsabiliza de cualquier pérdida, deterioro, destrucción o inutilización, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente por otro de idéntica calidad y características, e idéntico rendimiento, salvo material fungible, juegos y juguetes, que sufran un desgaste producido por un uso normal de los mismos.

g) Si al finalizar el contrato, las instalaciones, útiles y mobiliario que figura en el inventario se encontrasen deterioradas, el importe de su reparación o reposición le será deducido al adjudicatario de la garantía.

h) El adjudicatario no podrá cobrar a los usuarios o beneficiarios de la pequeteca.

i) Elaborar unas normas de régimen interno de funcionamiento de la pequeteca que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de Tórtola de Henares.

j) Respetar el aforo máximo del local establecido por el Ayuntamiento de Tórtola de Henares

q) Las/los profesionales que presten servicios de atención a los/las menores deberán contar con Certificación Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

ANEXO: INDICACIONES DE CLÁUSULAS A INTRODUCIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

– Oferta económica: 50 puntos (50%)

Para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

Puntos totales $50 \times (\text{Mejor oferta económica válidamente presentada} / \text{Oferta económica válidamente presentada } n) = \text{número de puntos de oferta } n$.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– **Calidad técnica del Proyecto de actividades y gestión del servicio planteado por el licitador**: 50 puntos (50%)



Los licitadores presentarán una memoria de la prestación del servicio objeto de contrato, con una extensión máxima de veinticinco (25) páginas, DIN A-4, con letra tipo «times new roman 12», a un espacio y sin anexos. No se valorará el contenido de las páginas que excedan de veinticinco.

La memoria, cuya presentación lleva implícito el compromiso del licitador de cumplir los pliegos en todas sus especificaciones, incluirá los apartados siguientes, como mínimo:

a) Propuesta de prestación del servicio (hasta 40 puntos): El licitador presentará una memoria en la que describirá su propuesta de prestación del servicio, atendiendo todos los requerimientos del pliego de condiciones en todas sus especificaciones, con indicación particular de los siguientes conceptos:

1- Programación anual de actuaciones a desarrollar: 20 puntos

2- Objetivos de carácter general y específicos a desarrollar a lo largo de cada año de contrato, con su correspondiente cronograma: 5 puntos

3- Metodología de trabajo que se seguirá, tanto general como específica de cada actividad, en cada uno de los ámbitos de actuación, de conformidad con lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas: 10 puntos

4- Listado de material didáctico, juegos, material para talleres u otro material necesario para la realización de las actividades incluidas en la programación general de la pequeteca: 5 puntos

b) Propuesta de gestión administrativa y organizativa y sistemas de coordinación del personal (hasta 10 puntos): En este apartado se valorará la gestión administrativa y organizativa que deberá explicitarse de forma detallada y clara y que contendrá al menos:

1- Descripción del funcionamiento interno de la empresa: sistemas de comunicación, organización del personal que se adscriba al contrato, formación, distribución del trabajo, funciones, etc: 5 puntos

2- Relación y perfil profesional del personal de la empresa que se adscribirá al contrato, que, como mínimo, será el previsto en el pliego de prescripciones técnicas. Los currículum deberán ir necesariamente acompañados de los documentos acreditativos de las titulaciones académicas y profesionales, y de la experiencia alegada; así mismo se adjuntará para cada persona un documento firmado en el que declare que conoce y autoriza la presentación de su currículum en la presente licitación: 5 puntos.



ANEXO. Inventario

Se adjunta un inventario de los bienes sitos en la pequeteca

- 5 TRONAS
- 1 CAMBIADOR
- 12 SILLAS PEQUEÑAS
- 6 CAMAS
- 1 SILLA GRANDE
- 1 NEVERA
- 1 MICROHONDAS
- 35 CUENTOS
- 27 PELUCHES
- 3 TAMBORES
- 2 PIZARRAS
- 2 RUEDINES
- 1 PIZARRA DE DOS CARAS GRANDE
- 3 PUZZLES “LETRAS Y NÚMEROS” Y RELOJ



1 JUGUETE DE AROS PARA METER
1 BAÚL
1 MOTO
5 DECORACIONES EN PARED
5 CUBRERADIADORES
3 PERCHAS
1 COCINITA Y CACHARRITOS
1 CAMIÓN
1 TRACTOR
1 SET DE CONSTRUCCIONES
1 COCHE Y 1 BARCO DE PIN Y PON
2 PANDERETAS
1 GRANJA INTERACTIVA CON LUZ Y SONIDO
1 SET DE CUBOS ENCAJABLES
2 PAPELERAS
1 BOTIQUÍN

